NOTA DNCP/DNC/_Nº 36732/2016

Asunción, 29 de noviembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Villa Hayes
Teléfono: 0226 262671
Mail: muniemboscada@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 335804 "Adquisición de software" ID 312980 (Ingresó el 24/11/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **La Convocante no ha remitido la Resolución de la Junta Municipal.**

2. **La Constancia de Plurianualidad debe estar aprobada por la Junta Municipal.**

3. **En la Sección II Criterios de Evaluación, b) Experiencia y Capacidad Técnica se lee textualmente lo siguiente:** *Presentar como mínimo un listado de 3 (tres) municipios clientes que se encuentren en el primer grupo según el decreto 3250/2015 a quienes haya implementado el sistema solicitado en los últimos 5 (cinco) años (2011, 2012,2013, 2014 y 2015) y que puedan brindar referencias satisfactorias del oferente.*

   Consultamos, este requisito no podría limitar, restringir o excluir a potenciales oferentes?

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación, b) Experiencia y Capacidad Técnica se lee textualmente lo siguiente:** *Contar con oficina permanente en un radio no mayor a 50 Km. Del domicilio de la Convocante.*

   Consultamos, este requisito no podría limitar, restringir o excluir la participación de oferentes?

5. **En la Sección IV CGC 14.1, 14.2 y 14.3 no se visualiza el plan de pago atendiendo el carácter plurianual del llamado.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

6. **En la Sección IV CGC 25.1 y 25.2 consultamos si el texto de las cláusulas corresponden al llamado de la referencia.**

7. **En la Sección IV CGC 27.3 Período de validez de la garantía. Esta cláusula se refiere a la garantía del software.** Recomendamos indicar el plazo de la garantía del bien a ser adquirido.

8. **En la Sección V Modelo de Contrato cláusula 5. Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.** A la estructura del cuadro de precios le falta la columna de código de catálogo y la columna de presentación.

9. **En la Sección VI Formularios. En el Formulario N° 8 Garantía de Anticipo recomendamos indicar NO APLICA atendiendo que no van a otorgar anticipo**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc